



“Acercándonos a Ti”, Año 1, No. 8, Septiembre 20 de 2008

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIGENAS MEXICANOS.

- **En nuestra entidad habitan yoremes, mayos, rarámuris, tepehuanos y mexicaneros.**
- **Por su característica económica como productor agrícola y de hortalizas acuden a nuestro Estado indígenas jornaleros triques, mixtecos, zapotecos, otomies, tlapanecos, entre otros.**

Los pueblos indígenas de nuestro país han sido objeto durante muchos años de violaciones a sus derechos humanos, traducidos en discriminación, intolerancia y vejaciones, lo que trae como consecuencia, un atentado contra su dignidad humana. La población indígena abarca el diez por ciento de los 105 millones de mexicanos que habitamos este México nuestro, y Sinaloa no escapa al mosaico multicultural que representa dicha población.

Aquí habitan desde tiempos inmemoriales las etnias yoreme-mayo, tepehuanos, mexicaneros y rarámuris; sin embargo la presencia de estas etnias no es absoluta, ya que desde los años cuarentas cuando se detonó la actividad hortícola y agrícola de la entidad, decenas de miles de jornaleros migran, por temporadas, a estas tierras a realizar labores en los campos sinaloenses. Un número importante de estos jornaleros migrantes son indígenas triques, mixtecos, zapotecos, otomies y tlapanecos, por citar solo algunos.

Ellos también tienen sus derechos y es por ello, que tanto la Comisión Nacional como la Estatal de los Derechos Humanos, han coadyuvado con organismos empresariales agrícolas e instancias de gobierno para dignificar su estancia en la entidad; máxime cuando se han presentado casos sonados de explotación infantil y de algunas omisiones que, incluso, han costado vidas humanas. Un ejemplo de lo anterior ocurrió el año pasado cuando el niño indígena y jornalero David Salgado murió en fatal accidente de trabajo, lo que trascendió internacionalmente y propició la intervención no solo de autoridades, sino también, de organismos internacionales y organismos públicos de protección de los derechos humanos. La embajadora Theresa Kilbane de la UNICEF vino a Sinaloa expresamente a conocer la situación de los campos agrícolas, sobretodo del Campo Santa Lucía, lugar donde ocurrió la muerte del niño David Salgado bajo las ruedas de un tractor, cuando el pequeño se encontraba cortando tomate.

Lo anterior orilló a que los empresarios asumieran compromisos como el no permitir que niños jornaleros agrícolas menores de catorce años laboraran en los campos, que se abrierán escuelas con profesores que hablaran el idioma de los pequeños y el establecimiento de mejores centros de salud debidamente equipados.

En nuestro país y en nuestra entidad, se han dado pasos significativos para el reconocimiento de los derechos de nuestras etnias, a raíz de que integró al Convenio

de la Organización Internacional del Trabajo número 169, denominado “Convenio Sobre Pueblos Indígenas” que en su artículo 2, destaca el compromiso de proteger sus derechos, garantizar el respeto a su integridad, identidad social y cultural, costumbres y tradiciones.

El fomento a la no discriminación y la inclusión de los mismos indígenas al resto de las instituciones de carácter social, es otro de los compromisos.

Es a raíz de este Convenio que en nuestro país se efectuaron una serie de adecuaciones constitucionales, en materia agraria, educativa y penal.

En el ámbito penal, por ejemplo, algunos de los artículos contemplados en el Convenio Sobre Pueblos Indígenas señalan que “cuando se castigue a un indígena por un delito, deberán tomarse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, deberán preferirse otros castigos distintos al encarcelamiento”; en tanto que en su artículo 12 establece que “Para garantizar a los indígenas el respeto a sus derechos, el Estado les deberá proporcionar un interprete o traductor que los auxilie a comprender y hacerse comprender en términos legales”.

Lo anterior se refleja en nuestra legislación de la siguiente manera: en el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se destaca en uno de sus incisos que las comunidades indígenas podrán “acceder plenamente a la jurisdicción del Estado”; también en el Código Penal Federal que en su artículo 52, fracción V, establece que cuando un proceso pertenezca a un grupo étnico indígena, se tomarán en cuenta sus usos y costumbres.

El Código Federal de Procedimientos Penales señala en su artículo 28 que cuando un inculpado, el ofendido o el denunciante, los testigos o los peritos no hablen o no entiendan suficientemente el idioma castellano, se les nombrará a petición de parte o de oficio, uno o más traductores, quienes deberán traducir fielmente las preguntas y las contestaciones que haya de transmitir.

En el artículo 124 bis se señala que en la averiguación previa en contra de personas que no hablen o no entiendan suficientemente el castellano, se les nombrará un traductor desde el primer día de su detención.

Por su parte, en materia educativa, la Ley General de Educación establece en la fracción IV de su artículo 7º, que se promoverá mediante la enseñanza, el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Asimismo, se establece que los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y en español, situación que ha fomentado el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Así pues, los indígenas mexicanos no son un sector más de nuestra población, sino parte de un universo que goza de la protección a sus derechos humanos y su dignidad humana.

En virtud de todo lo anterior, la CNDH realizó los pasados días 10 y 11 del presente mes de septiembre el seminario titulado “¿Una década de reformas indígenas? Multiculturalismo y Derechos de los Pueblos Indígenas en México.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

Calle Antonio Rosales No. 390 Pte, Colonia Centro, CP 80000

Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 7522421 y 752 2575

Lada Sin Costo 01 800 672 9294

www.cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte.

Calle Ignacio Allende No. 655-C Sur

Col. Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Tel. 668 817 0225.

cedh@prodigy.net.mx

Visitaduría Zona Sur.

Calle Amistad No. 1166, Dpto. 3

Col. López Mateos, Mazatlán, Sinaloa.

Tel. 669 986 8599

sindhmaz@prodigy.net.mx